



En la Ciudad de México, siendo las doce horas con treinta minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil veinte, fecha y hora señaladas para celebrar la Segunda Sesión Ordinaria 2020 de la Comisión Permanente de Información (CPI) del Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), reunidos de manera remota y presencial en la Sala de Juntas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), Edificio "El Mirador" ubicado en Avenida Constituyentes No. 947, Colonia Belén de las Flores, C.P. 01110, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21, párrafos noveno y décimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 10 fracción I, 12, 15 y 16 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en el Acuerdo 07/XLV/19, así como lo establecido en los artículos 3, 4, 5, 6, 18, 20, 22 y 23 de los Lineamientos Generales de la Organización y Funcionamiento de las Comisiones Permanentes del Consejo Nacional de Seguridad Pública, se reunieron de forma virtual los integrantes C.C. Ingeniero Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador del Estado de Coahuila, Presidente de la Comisión Permanente de Información; Maestro Carlos Mendoza Davis, Gobernador del Estado de Baja California Sur, representado por el Capitán Germán Wong López, Secretario de Seguridad Pública del Estado, Vocal de la Comisión Permanente de Información; Doctor Rutilio Cruz Escandón Cadenas, Gobernador del Estado de Chiapas, representado por el Licenciado Sergio Alejandro Aguilar Rivera, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Chiapas, y el Doctor David Pérez Esparza, Titular del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Información.

I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.

El Secretario Técnico de la Comisión procede a la lectura de la lista de asistencia y, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, declara la existencia de quórum legal.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

A continuación, el Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Información (CPI) del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP) somete a consideración de los tres miembros permanentes el Orden del Día para el desarrollo de la sesión, consistente en:

- I. Lista de Asistentes y Declaratoria de Quórum.**
- II. Lectura y Aprobación del Orden del Día.**
- III. Aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2020 de la Comisión Permanente de Información (CPI) del Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), celebrada el día 30 de junio de 2020.**
- IV. Avances de los Acuerdos previos.**
 - 4.1. Acuerdo 10/XLII/17, sobre la Red Nacional de Radiocomunicación.
 - 4.2. Acuerdo 16/XLII/17 sobre el Formato Homologado sobre Incidentes Cibernéticos.
 - 4.3. Acuerdo 05/XLIV/19, sobre la Actualización del Informe Policial Homologado (IPH).
 - 4.4. Acuerdo 09/XLV/19, sobre el Informe de los avances de la implementación del Registro Nacional de Detenciones (RND).



- 4.5. Acuerdo 10/XLV/19, sobre la Creación y Fortalecimiento de la Nueva Base de Datos de Presuntos Números Extorsivos.
- 4.6. Acuerdos 02/SE-CPI/2019 y 03/SE-CPI/2019 Verificación de la Calidad de Información de Incidencia Delictiva. Aprobados por la Comisión Permanente de Información (CPI) el pasado 22 de febrero de 2019.
- 4.7. Acuerdo Cuarto, sobre el Formato de reporte de Avances por Entidad Federativa.
- 4.8. Acuerdo Octavo, sobre el desarrollo e implementación del Sistema Multi-fuente para la estimación de la incidencia delictiva y la inteligencia policial local.
- 4.9. Acuerdo Noveno, sobre el Relanzamiento del número de Denuncia Anónima 0-89.

V. Acuerdos Propuestos para garantizar la formalidad de la operación de la comisión permanente de información (CPI).

VI. Acuerdos propuestos por el seno de la comisión permanente de información (CPI) para ser llevados al seno del consejo nacional de seguridad pública (CNSP) en diciembre de 2020.

VII. Asuntos Generales.

VIII. Cierre de Sesión.

Tras haber dado lectura a este Orden del Día, y no habiendo observaciones al mismo, el Secretario Técnico confirma y aprueba el mismo. Acto seguido se procedió al desahogo formal de los asuntos del Orden del Día.

III. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2020.

El Secretario Técnico de la Comisión confirmó la aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2020 de la Comisión Permanente de Información del Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), celebrada el día 30 de junio de 2020 y manifestó que ésta se encuentra debidamente aprobada y firmada por los miembros que la integran.

IV. AVANCES DE LOS ACUERDOS PREVIOS.

En esta sección se hace una revisión de los Acuerdos previamente aceptados en el seno de la Comisión Permanente de Información (CPI). Además, se presenta una resolución que indica los siguientes pasos para cada uno de los Acuerdos, y cuando es aplicable, se propone un Acuerdo formal que le dé seguimiento. Para dicho objetivo, primero se presenta el Acuerdo en los términos en los que previamente fue aceptado por los miembros de esta Comisión, o en su caso, por los miembros del Consejo Nacional, en algunas de las sesiones anteriores. En segunda instancia, se presentan los avances relativos al cumplimiento de dicho acuerdo. Por último, y cuando es aplicable, se proponen Acuerdos para ser sometidos en el seno de esta Comisión y/o Consejo.

4.1. Acuerdo 10/XLII/17, sobre la Red Nacional de Radiocomunicación. Aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), el pasado 30 de agosto de 2017.



Texto del Acuerdo original. *“El Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que en coordinación con la Oficina del Comisionado Nacional de Seguridad realice un diagnóstico de la Red Nacional de Radiocomunicación, con base en el cual se establezca un plan estratégico de corto, mediano y largo plazo que garantice la operación, mantenimiento y actualización de la misma, en concordancia con el estado de la tecnología y buscando la libre competencia en relación con la oferta tecnológica en el mercado.”*

Estatus del Acuerdo. Con fecha 30 de noviembre de 2020, el Presidente Andrés Manuel López Obrador, emitió el Acuerdo que tiene por objeto la conformación, desarrollo, modernización y actualización de la Red Integrada Nacional de Radiocomunicación, compuesta por las redes de radiocomunicación de Seguridad Pública, similar y/o compatible, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Por tal motivo, se propone a esta Comisión Permanente de Información (CPI), dar por concluidos los Acuerdos antes mencionados (**10/XLII/17** y **03/III/SE/19**), y a su vez, se somete a su consideración llevar ante el Consejo Nacional de Seguridad (CNSP) el siguiente Acuerdo:

Propuesta de nuevo Acuerdo. “El Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), toma conocimiento del contenido del acuerdo 01/2°SO/CPI/2020 de la Comisión Permanente de Información, relativo a la conformación, desarrollo, modernización y actualización de la Red Integrada Nacional de Radiocomunicación, compuesta por las redes de radiocomunicación de Seguridad Pública, similares y/o compatibles, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Por ello, ordena que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), a través del Centro Nacional de Información (CNI) durante el primer semestre 2021, culmine con la elaboración de los Lineamientos de Radiocomunicación para la conformación, desarrollo, modernización y actualización de la Red Integrada Nacional de Radiocomunicación hacia el 2024, aplicables a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios, a fin de coadyuvar en la construcción de dicha Red Integrada Nacional de Radiocomunicación; para lo cual, deberá coordinarse con las distintas instancias del Sistema Nacional de seguridad pública, así como con las demás dependencias y organismos afines, como la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) y el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), mismo que, de considerarse pertinente, podrá ser publicado en el DOF. Por otro lado, se exhorta a las entidades federativas a generar el compromiso de modernizar sus redes estatales, privilegiando el uso de estándares abiertos (Tetra, P25, Nexedge, entre otros) y tomar las medidas necesarias para acelerar la implementación del estándar LTE en banda ancha y de misión crítica; así como a favorecer la competencia entre los distintos proveedores en sus licitaciones, y a garantizar la interoperabilidad, el cifrado seguro AES256, y la colaboración y compartición de la Red con otros pares estatales y con las redes federales ya existentes de la SEDENA, SEMAR, CFE, PEMEX y otras, según sea aplicable”.

4.2. Acuerdo 16/XLII/17 sobre el Formato Homologado sobre Incidentes Cibernéticos. Aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), el pasado 30 de agosto de 2017.

Texto del Acuerdo original. *“Las entidades federativas se comprometen a generar y reportar periódicamente información sobre incidentes cibernéticos con base en el formato homologado, el programa de implementación y los plazos que para tal efecto establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en coordinación con la Oficina del Comisionado Nacional de Seguridad y la Policía Federal.”*

Estatus del Acuerdo. Derivado del COVID-19, se ha generado un retraso respecto a las sesiones de trabajo sobre este Formato Homologado, originalmente previstas para este fin de año con la Unidad de Información



y Vinculación Tecnológica de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC). Ante este imprevisto, el Centro Nacional de Información (CNI) plantea iniciar una mesa de trabajo con: (a) la Unidad de información antes referida, (b) el Órgano Especializado por Competencias que designe el Titular de la Guardia Nacional, (c) el área con especialidad en la materia por parte del Centro Nacional de Inteligencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSCP), (d) la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y sus pares en la Fuerza Armada permanente, (e) los enlaces designados por la Fiscalía General de la República (FGR), (f) una comisión compuesta por 5 áreas con especialidad técnica por parte de las Fiscalías estatales, (g) una comisión compuesta por 5 policías estatales y 5 municipales. Para fortalecer esta tarea, el CNI solicitaría también el apoyo de: (h) la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), por sus siglas en inglés, (i) la Organización de Estados Americanos (OEA), (j) el Área de Seguridad Ciudadana del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), (k) el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), y (l) los representantes de las Embajadas acreditadas en México que cuenten con áreas especializadas en el tema. Para complementar esta mesa técnica se evaluaría la posibilidad de convocar en algunas sesiones a representantes de la industria y a académicos con sólida experiencia en la materia.

Resolución. Se plantea que esta mesa de trabajo presente un avance significativo durante la próxima sesión de la Comisión Permanente de Información (CPI), y, en su caso, ante el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP). Derivado de lo anterior, la Comisión Permanente de Información (CPI) instruye a continuar con los trabajos hasta el cumplimiento de este Acuerdo.

4.3. Acuerdo 05/XLIV/19, sobre la Actualización del Informe Policial Homologado (IPH). Aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), el pasado 8 de julio de 2019.

Texto del Acuerdo original. *“El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba el nuevo formato del Informe Policial Homologado (IPH); mismo que tiene por objeto eficientar las puestas a disposición, garantizar el debido proceso, y fomentar el uso de la información para acciones de inteligencia. Para ello, se actualizarán los lineamientos, instrumentos y protocolos vinculados al IPH, mismos que entrarán en vigor en 60 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con el plan y el programa que, para tal efecto, establezca el Centro Nacional de Información (CNI) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.”*

Estatus del Acuerdo. El CNI integró un grupo de trabajo especializado en la materia, contando con la participación de las Fiscalías y Secretarías de Seguridad Pública estatales y municipales. Los comentarios y propuestas de mejora se tomaron en consideración para la modernización y simplificación del IPH. El CNSP aprobó el nuevo formato del Informe Policial Homologado (IPH) en 2019. En seguimiento del Acuerdo que moderniza el IPH (05/XLIV/19), el CNI actualizó también los Lineamientos vinculados a este instrumento. El 21 de febrero de 2020 el Diario Oficial de la Federación (DOF) publicó dichos Lineamientos que incluyen dos formatos, uno para reportar las puestas a disposición por hechos posiblemente constitutivos de delito y, un segundo instrumento para faltas administrativas o Justicia Cívica. En paralelo, el 30 de marzo de 2020 se coordinó con Plataforma México, la actualización del portal de captura para este nuevo IPH, y se liberaron los materiales de capacitación respectivos.

Resolución. Por tal motivo, se propone a esta Comisión Permanente de Información (CPI), dar por concluido el Acuerdo antes mencionado (10/XLII/17).



4.4. Acuerdo 09/XLV/19, sobre el Informe de los avances de la implementación del Registro Nacional de Detenciones (RND). Aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), el pasado 18 de diciembre de 2019.

Texto del Acuerdo original. “El Consejo Nacional de Seguridad Pública toma conocimiento de los trabajos realizados por el Centro Nacional de Información (CNI) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para la puesta en operación del Registro Nacional de Detenciones (RND), incluyendo la elaboración y publicación de los lineamientos para el funcionamiento operación y conservación del registro en el Diario Oficial de la Federación el pasado 22 de noviembre de 2019. Asimismo, se conmina a las instituciones de los tres niveles de gobierno para que coadyuven con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), en la operación, capacitación y entrada en vigor del RND en los plazos señalados en la Ley Nacional del Registro de Detenciones, para los delitos del fuero común el 01 de abril de 2020, y para faltas administrativas el 01 de abril de 2021. De igual manera, y toda vez que la información de las detenciones que se realizan en el país es importante para elaborar políticas públicas y acciones de inteligencia, los miembros de este Consejo Nacional reconocen la relevancia de que tanto la Fiscalía General de la República, como las fiscalías generales de justicia de las entidades federativas, sigan compartiendo con el CNI la información necesaria para la mejora y actualización constante de dicho registro.”

Estatus del Acuerdo. Actualmente se trabaja en una segunda versión de los “Lineamientos para el Funcionamiento, Operación y Conservación del Registro Nacional de Detenciones”, originalmente publicados el pasado 22 de noviembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación (DOF). Esta segunda versión de los Lineamientos pretende atender las áreas de oportunidad detectadas durante el primer año de implementación del Registro Nacional de Detenciones (RND). En síntesis, esta actualización de los Lineamientos busca cinco mejoras: (1) la creación de nuevos perfiles para que las corporaciones policiales y ministeriales utilicen sus propios datos para propósitos de inteligencia, (2) la implementación de un sistema de alertas para aquellos registros que tengan un área de oportunidad en su llenado o gestión, (3) el desarrollo de nuevas funcionalidades como los catálogos para los Ministerios Públicos y los catálogos de delitos, así como mejoras al sistema de actualización, cancelación y gestión de los registros. Adicionalmente (4) se busca que a mediano plazo las corporaciones policiales integren, en la medida de lo posible, la vinculación con otros instrumentos que garanticen la fiabilidad del registro y la trazabilidad de la persona detenida en todo el territorio nacional, a través de la incorporación de un sistema que vincule: a) cámaras de solapa utilizadas por los policías que realizan las detenciones, b) cámaras del Sistema de Videovigilancia (SVV) que monitorean las calles y están conectadas a los C4 o a los C5, y c) cámaras en otros dispositivos oficiales, como las integradas en las tabletas electrónicas que serán utilizadas en el Proyecto IPH Móvil. Por último (5), los nuevos Lineamientos que serán emitidos en el DOF por el Centro Nacional de Información (CNI) incluirán un tercer check, para validar aquellos casos en los que la persona sea detenida y puesta a disposición directamente de la autoridad judicial (o penitenciaria), para cumplimiento de una pena privativa de la libertad, en aquellos casos específicos en los que de acuerdo al procedimiento penal no haya sido necesario pasar nuevamente por el segundo check, relativo a la autoridad ministerial.

Resolución. La Comisión Permanente de Información (CPI) toma conocimiento de los trabajos realizados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), por conducto del Centro Nacional de Información (CNI), para la implementación del Registro Nacional de Detenciones (RND). En consecuencia, esta Comisión instruye al Centro Nacional de Información (CNI) a continuar con las acciones para dar cumplimiento a la Ley en la materia, publicar en el Diario Oficial de la Federación (DOF) e implementar la versión 2.0 de los “Lineamientos para el Funcionamiento, Operación y Conservación del Registro Nacional de Detenciones (RND)”.



4.5. Acuerdo 10/XLV/19, sobre la Creación y Fortalecimiento de la Nueva Base de Datos de Presuntos Números Extorsivos. Aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), el pasado 18 de diciembre de 2019.

Texto del Acuerdo original. “Los integrantes de Consejo Nacional de Seguridad Pública reconocen que la extorsión telefónica sigue representando uno de los delitos prioritarios a atender por parte de las instituciones de seguridad pública federales y estatales; tanto por su alta incidencia, como por el impacto que tienen en los ciudadanos. Por ello, además de comprometerse a consolidar una cultura de la denuncia anónima ciudadana, los integrantes de este Consejo, a través de sus instituciones, colaborarán con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), sus órganos desconcentrados y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) a través del Centro Nacional de Información (CNI) en:

- 1) Promover campañas para incentivar la denuncia ciudadana de todos los delitos de extorsión que ocurren en el país;
- 2) Reportar al CNI, de manera mensual, todos los números telefónicos que los ciudadanos hayan reportado como probable origen de las extorsiones.
- 3) Coordinarse para la implementación de estrategias orientadas a la prevención de este delito, considerando las obligaciones de los concesionarios de telecomunicaciones previstas en el artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
- 4) Seguir implementando acciones, eficientes y efectivas, a través de las instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno, encaminadas a inhibir las comunicaciones ilegales originadas desde todos los centros penitenciarios del país;
- 5) Ejecutar las estrategias de procesamiento de datos que otorgue el SESNSP a través del CNI, orientadas a la prevención, combate, mitigación y denuncia del delito de extorsión; y,
- 6) Coadyuvar con la SSPC, sus órganos desconcentrados y otras dependencias para el diseño e implementación de políticas públicas y estrategias táctico-operativas.”

Estatus del Acuerdo. En cumplimiento a dicho Acuerdo, el Centro Nacional de Información (CNI) publicó el 15 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación (DOF) los “Lineamientos para la integración y funcionamiento de la Base Nacional de Presuntos Números de Extorsión Telefónica o Fraude” que tiene por objeto regular la integración, operación, conservación, funcionamiento y explotación de la Base, estableciendo los procedimientos homologados que garanticen el control y seguimiento de dichos números a nivel nacional, a fin de identificar, prevenir y mitigar todos los delitos y actividades ilícitas vinculadas con la extorsión y fraude telefónico. En paralelo, se implementó la solución tecnológica que soporta esta nueva base nacional en las 32 entidades federativas, donde participaron diversas instituciones de seguridad y justicia, tales como los C5, C4 y las Fiscalías estatales. La nueva base nacional inició operaciones de manera oficial y obligatoria a partir del 28 de mayo de 2020, se contó con el interés y participación de las entidades federativas en la primera entrega de la nueva estructura de datos para los presuntos números de extorsión o fraude telefónico. El rediseño y fortalecimiento de este nuevo instrumento permite la inteligencia e investigación de este fenómeno. Además, habilita la instrumentación de estrategias enfocadas a la prevención y el combate frontal de estas conductas delictivas.

Resolución. La Comisión Permanente de Información (CPI) toma conocimiento de los avances en la integración de la base nacional y exhorta al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) a través del Centro Nacional de Información (CNI) a continuar con las acciones de inteligencia que permitan llegar al cumplimiento del Acuerdo.



4.6. Acuerdos 02/SE-CPI/2019 y 03/SE-CPI/2019 Verificación de la Calidad de Información de Incidencia Delictiva. Aprobados por la Comisión Permanente de Información (CPI) el pasado 22 de febrero de 2019.

Texto del Acuerdo original. “A finales del 2020, el CNI estará culminando la última fase del Modelo de Revisión Estadística de Incidencia Delictiva (MORE) de la mano de la UNODC México. Derivado de los hallazgos agregados de este proyecto, el CNI estará realizando una propuesta de nuevos Lineamientos a través de los cuales las 32 Fiscalías estatales comparten la información de la incidencia delictiva mensual para ser publicadas el día veinte de cada mes. Este proyecto de Lineamientos será presentado a la Oficina del Secretario Ejecutivo del SNSP, al Titular del Área Jurídica del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), y al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC). Una vez que estos Lineamientos sean aprobados por estas instancias, el proyecto será presentado por el Secretario Técnico de esta Comisión para su consideración y, en su caso aprobación, de: (a) la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia del SNSP, (b) la Comisión Permanente de Información (CPI), y (c) el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP).”

Resolución. La Comisión Permanente de Información (CPI) toma conocimiento de los avances y exhorta al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) a través del Centro Nacional de Información (CNI) que continúe con los trabajos que conlleven a la conclusión de dicho Acuerdo.

4.7. Acuerdo Cuarto, sobre el Formato de reporte de Avances por Entidad Federativa. Aprobado por la Comisión Permanente de Información (CPI), el pasado 30 de junio de 2020.

Texto del Acuerdo original. “La Comisión Permanente de Información, instruye al CNI-SESNSP, a que en la siguiente sesión presente un formato que permita recabar el avance de los Acuerdos por entidad federativa, cuando esto sea posible.”

Estatus del Acuerdo. El Centro Nacional de Información (CNI) propone a esta Comisión Permanente de Información (CPI) que, para los casos que lo amerite se desarrollará un formato particular que permita conocer los avances de los Acuerdos por entidad federativa.

Resolución. Derivado de la naturaleza transversal de este Acuerdo, la Secretaría Técnica de la Comisión Permanente de Información (CPI) propone concluir el mismo, e incorporar la instrucción que se deriva de éste a todos los informes que en su caso ameriten en un futuro.

4.8. Acuerdo Octavo, sobre el desarrollo e implementación del Sistema Multi-fuente para la estimación de la incidencia delictiva y la inteligencia policial local.

Resolución. Se propone que a través de un folio único por cada incidente delictivo, las corporaciones policiales y los C4-C5 del país puedan implementar mejores estrategias de despliegue policial basadas en evidencia. Se propone que todas las Entidades del país se comprometan a conocer el contenido de dicha propuesta, y en su caso, comiencen a realizar los primeros pilotos en la materia. El pasado 09 de diciembre del año 2020, se llevó a cabo un Conversatorio en línea, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la herramienta que apoyará al combate de la violencia en contra de las mujeres, donde se compartieron acciones, programas y políticas públicas implementadas por alcaldesas para combatir, perseguir y erradicar la violencia contra las mujeres en sus respectivos municipios. De igual manera, se mencionó la experiencia del municipio de Guadalupe, Nuevo León, que ha implementado el Sistema multi-fuente para medir la incidencia delictiva de este tipo de conductas ilícitas. La Comisión Permanente de Información (CPI) toma



conocimiento de los avances en la integración del Mecanismo multi-fuente y se exhorta al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) a través del Centro Nacional de Información (CNI) a la celebración de convenios para la entrega de información a las instituciones involucradas en la seguridad pública y la generación de acciones de inteligencia que permitan desarrollar las acciones que den cumplimiento al Acuerdo.”

4.9. Acuerdo Noveno, sobre el Relanzamiento del número de Denuncia Anónima 0-89. Aprobado por la Comisión Permanente de Información (CPI), el pasado 30 de junio de 2020.

Texto del Acuerdo original. “La Comisión Permanente de Información toma conocimiento de los trabajos realizados para el relanzamiento del Servicio de Denuncia Anónima 0-89 en el país y considera procedente proponer al pleno del Consejo Nacional de Seguridad Pública el siguiente punto de Acuerdo: “El Consejo Nacional de Seguridad Pública, instruye a que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, lleve a cabo un diagnóstico de la prestación actual de los servicios de denuncia anónima bajo el número 0-89. Además, instruye a que en su oportunidad, el SESNSP lleve a cabo la formalización y estandarización de los procesos del servicio de denuncia anónima que se integran bajo el número 0-89. Esto implica desarrollar un catálogo de hechos denunciados, protocolos de respuesta y esquemas de colaboración entre los módulos de 0-89 con las fiscalías estatales. Para ello, deberá coordinarse con las instancias responsables tales como la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, las Conferencias Nacionales de Secretarios de Seguridad Pública y de Seguridad Municipal; y la Fiscalía General de la República”.

Estatus del Acuerdo. Como parte de la estrategia para el relanzamiento del número de Denuncia Anónima 0-89, se realizó un protocolo para la atención de las llamadas de denuncias anónimas. Este protocolo fue compartido para sus comentarios con las entidades federativas, quienes lo retroalimentaron. Este protocolo será publicado en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Asimismo, se elaboró un catálogo de conductas denunciables para su eficaz y pronta canalización ante las autoridades correspondientes. Dicho catálogo está en revisión por parte de las entidades, y una vez que se culmine este proceso, el Centro Nacional de Información (CNI) habrá de publicarlo también en la página del SESNSP. Además, el CNI trabajó con Presidencia de la República en el diseño de un nuevo logotipo, mismo que ya fue aprobado y estará siendo utilizado de manera masiva a partir de enero de 2021. Además, de la mano de la Dirección General de Comunicación Social de la SSSPC, el CNI se encuentra trabajando en una campaña mediática para el relanzamiento del 0-89, misma que se difundirá en el primer trimestre del 2021 de la mano de los 32 Centros Estatales de Atención a la Denuncia Anónima (CEDA). De manera general, el CNI está colaborando estrechamente con la UNODC México en la elaboración de un diagnóstico de capacidades de los CEDA. Este diagnóstico será presentado en conjunto al Secretario Ejecutivo y a la futura Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana en un evento con formato híbrido (presencial en Mexicali y Ciudad de México, y virtual para el resto del país), el primer trimestre del 2021.

Resolución. La Comisión Permanente de Información (CPI) toma conocimiento de los avances realizados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), por conducto del Centro Nacional de Información (CNI). Asimismo, la Presidencia de esta Comisión representada por el Gobierno de Coahuila se compromete a socializar los avances derivados de esta Comisión con los 32 Gobernadores, los 32 Fiscales locales, y los 32 Secretarios de Seguridad Pública del país. De igual forma, esta Presidencia se compromete a acompañar, fortalecer y difundir el evento de relanzamiento previsto para el primer trimestre del 2021 de la mano del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. En suma, todos los miembros de la Comisión reafirman su compromiso de seguir fortaleciendo el número de Denuncia Anónima



0-89 y promover la cultura de la denuncia en la población mexicana orientando todos los esfuerzos a la reducción de la incidencia delictiva y el miedo al delito en todo el país.

V. ACUERDOS PROPUESTOS PARA GARANTIZAR LA FORMALIDAD DE LA OPERACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFORMACIÓN (CPI).

A continuación se presentan los Acuerdos para darle formalidad a los trabajos de la Comisión Permanente de Información (CPI):

- **Acuerdo 01/2° SO/CPI/2020.-** La Comisión Permanente de Información (CPI) aprueba el Punto 2 del Orden del Día.
- **Acuerdo 02/2° SO/CPI/2020.-** La Comisión Permanente de Información (CPI) aprueba el Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Información (CPI) celebrada el 30 de junio de 2020, la cual se encuentra debidamente firmada por sus integrantes.
- **Acuerdo 03/2° SO/CPI/2020.-** La Comisión Permanente de Información (CPI) toma conocimiento de los trabajos encaminados al cumplimiento de los Acuerdos 16/XLII/17, 09/XLV/19 y 10/XLV/19, 02/SE-CPI/2019, 03/SE-CPI/2019, Octavo y Noveno de la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Información y exhorta a continuar con los trabajos. Además, se dan por concluidos los Acuerdos 10/XLII/17 Red Nacional de Radiocomunicación, 05/XLIV/19 Informe Policial Homologado y el Cuarto de la Primera Sesión Ordinaria de 2020 (Formato de reporte de avances por entidad federativa).

VI. ACUERDOS PROPUESTOS POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFORMACIÓN (CPI) PARA SER LLEVADOS AL SENO DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (CNSP) EN DICIEMBRE DE 2020.

A continuación se presentan los tres Acuerdos que esta Comisión Permanente de Información (CPI) propone para llevar al seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP) a llevarse a cabo el próximo 21 de diciembre de 2020:

Acuerdo 04/2° SO/CPI/2020.- La Comisión Permanente de Información (CPI) da por concluido el Acuerdo 10/XLII/17 Red Nacional de Radiocomunicación (RNR) y propone llevar ante el Consejo Nacional de Seguridad (CNSP) de diciembre de 2020, el siguiente Acuerdo:

- **Acuerdo 00/XLVI/2020. Consolidación de la Red Integrada Nacional de Radiocomunicación (RINRA).**

“El Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP) toma conocimiento del contenido del Acuerdo 01/2°SO/CPI/2020 de la Comisión Permanente de Información (CPI) del SNSP, relativo a la



conformación, desarrollo, modernización y actualización de la Red Integrada Nacional de Radiocomunicación (RINRA), compuesta por las redes de radiocomunicación de seguridad pública, similares y/o compatibles, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Para la consecución de este objetivo, el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP) ordena al Centro Nacional de Información (CNI) del SNSP a que lleve a cabo la elaboración de los Lineamientos técnicos para la modernización de la RINRA en el ámbito de las entidades y municipios. Para ello, el CNI deberá proponer un borrador de lineamientos a más tardar el primer trimestre del 2021. Posterior a ello, los miembros de la Comisión Permanente de Información (CPI) del CNSP se comprometen a que, en un periodo no mayor a 30 días hábiles, proporcionen su retroalimentación. Acto seguido, el Titular del CNI en acuerdo con el Secretario Ejecutivo del SNSP deberán de publicar estos Lineamientos en conjunto, en el DOF.

En síntesis, estos Lineamientos propuestos por el CNI estarán encaminados a que las 32 entidades federativas y sus municipios se comprometan a: (a) modernizar sus redes estatales, privilegiando el uso de estándares abiertos (Tetra, P25, Nexedge, entre otros); (b) diseñar e implementar las medidas necesarias para acelerar el despliegue del estándar LTE en banda ancha y de misión crítica, así como la tecnología satelital mexicana; (c) favorecer la competencia entre los distintos proveedores en sus licitaciones; (d) garantizar la interoperabilidad universal a través de un cifrado seguro AES256; (e) compartir buenas prácticas; (f) compartir sitios de repetición, enlaces de microonda e infraestructura auxiliar de la red con otros pares estatales y federales según sea aplicable.

Acuerdo 05/2° SO/CPI/2020.- La Comisión Permanente de Información toma conocimiento de los trabajos realizados para el relanzamiento del Servicio de Denuncia Anónima 0-89 en el país y considera procedente proponer al pleno del Consejo Nacional de Seguridad Pública el siguiente punto de Acuerdo:

- **Acuerdo. 07/XLVI/20. Relanzamiento del número de denuncia anónima 0-89.**

“El Consejo Nacional de Seguridad Pública, instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que a través del Centro Nacional de Información, elabore durante el primer semestre del año 2021, un diagnóstico de la prestación actual de los servicios de denuncia anónima bajo el número 0-89. Lo anterior, a fin de que durante el año 2022, dicho Centro Nacional lleve a cabo el diseño y la estandarización de los procesos relativos al servicio de denuncia anónima que se integran bajo el número 0-89. Esta actividad implica: (a) el desarrollo de un catálogo estandarizado de hechos denunciados, (b) la elaboración de los protocolos de atención y respuesta, y (c) el diseño de esquemas de colaboración entre los módulos de 0-89 con las fiscalías estatales.

Para ello, el Centro Nacional de Información deberá coordinarse con los 32 Centros de Atención de Denuncia Anónima (CADA), la Fiscalía General de la República, las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia, de Secretarios de Seguridad Pública, y de Seguridad Municipal; así como con otras instancias que considere pertinentes, para elaborar, validar e implementar los mecanismos e instrumentos señalados en el presente Acuerdo”.

Acuerdo 06/2° SO/CPI/2020.- La Comisión Permanente de Información (CPI) del SNSP toma conocimiento de los trabajos realizados por el CNI para mejorar el esquema de compras públicas en materia de información que realizan anualmente las entidades y los municipios, y en consecuencia considera procedente proponer al pleno del Consejo Nacional de Seguridad Pública el siguiente punto de Acuerdo:



- **Acuerdo 00/XLVI/2020. Lineamientos Nacionales para garantizar la eficacia y eficiencia de la inversión pública en innovación y tecnologías de la información aplicadas a la seguridad pública.**

El Consejo Nacional de Seguridad Pública toma conocimiento del contenido del Acuerdo 01/2°SO/CPI/2020, aprobado por la Comisión Permanente de Información (CPI), en su Segunda Sesión Ordinaria 2020, relativo a las compras públicas en materia de tecnologías de información. En específico, reconoce la importancia de que esta inversión sólo promueva tecnologías de información, licencias, software, hardware y otros similares que sean interoperables, eficaces, eficientes, compartibles, seguras y que promuevan la innovación de la mano del gremio académico en la materia y la industria asentada en México. En ese sentido, este Consejo Nacional instruye a que el Centro Nacional de Información (CNI) del SNSP socialice a las Conferencias Nacionales dicha propuesta de Lineamientos durante el primer trimestre del 2021. Acto seguido, dicho Centro Nacional habrá de publicar en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el documento oficial de Lineamientos que regirá la política tecnológica aplicada a seguridad pública para todo el país. Dicha estrategia será aplicable para los fondos anuales y extraordinarios que proporcione el SESNSP a partir de este ejercicio fiscal 2021.

VII. ASUNTOS GENERALES.

En esta sección, el Secretario Técnico expone ante la Comisión Permanente de Información (CPI) otros proyectos estratégicos en los que ha trabajado el Centro Nacional de Información (CNI) durante 2020. El objetivo de incorporar estos asuntos generales es informar a los miembros de esta Comisión. Con ello, se busca que los miembros de esta Comisión determinen cuáles proyectos estratégicos enunciados a continuación podrían convertirse en Acuerdos, ya sea para una siguiente sesión de la CPI, o en su caso, en una siguiente sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP) en verano de 2021.

7.1. Indicadores policiales en el marco del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.

Derivado de que el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica está en trámite desde hace más de un año y medio, el CNI construyó un sistema de 100 indicadores orientados a medir a las policías locales, eje central del modelo en mención. Estos indicadores se centran en ocho ejes. A su vez, las policías locales enviarán sus reportes bimestralmente, para que a su vez, esta información digerida y ordenada por el CNI, sea publicada cada día quince de mes. La finalidad es que haya una evaluación anual para encontrar a las mejores policías del país. Los indicadores ya fueron socializados con las Direcciones Generales y Centros Nacionales respectivos. Esto es, el Centro Nacional para la Prevención del Delito y Participación Ciudadana (CNPdPC), Centro Nacional de Certificación y Acreditación (CNCA), la Dirección General de Planeación, la Dirección General de Administración y la Dirección General de Vinculación. Habiendo concluido la ronda de comentarios, Derivado de este proceso, el CNI realiza visitas de verificación a una cuarentena de municipios con apoyo de Agencia de Cooperación Alemana (GIZ) y el Instituto para la Seguridad y la Democracia (INSYDE). Asimismo, esto se desprende de las atribuciones que el CNI tiene como Secretario Técnico de la Comisión de Medición del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica. Finalmente, el CNI estará en condiciones de presentar el documento al Secretario Ejecutivo del SNSP.

7.2. Proyecto de iniciativa de Ley Federal de Control de Armas y Explosivos.



Desde 2019, el Centro Nacional de Información (CNI) del SESNSP, coordina una mesa técnica compuesta por SEDENA, SEMAR, SRE, Guardia Nacional, la Secretaría Técnica del Consejo de Seguridad Nacional, el Centro Nacional de Inteligencia, INMUJERES, diversas dependencias del Grupo Interinstitucional de Estrategias contra las Violencias hacia las mujeres, niñas y adolescentes (GIEV) coordinada por la SEGOB, así como distintas áreas de la FGR. Se cuenta con un primer proyecto de Ley aceptado por todas las partes. Con la aprobación del Secretario Ejecutivo, se tiene previsto presentar este proyecto a la recién designada Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), y al Subsecretario de Seguridad Pública de la SSPC. Una vez que sea aprobado por estas partes, la SSPC estaría en condiciones de enviar una versión final al Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, y éste, en su caso al Congreso de la Unión.

7.3. Proyecto de colaboración con la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID).

Durante el 2020, y derivado de una petición formal por parte de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), el CNI ha realizado múltiples reuniones virtuales con el Gobierno de Honduras. El objetivo de estas reuniones de alto nivel es que el Gobierno de México, a través del CNI, comparta su experiencia en el diseño, implementación y mejora continua del Registro Nacional de Detenciones (RND). Como resultado de estas reuniones, se espera que México colabore activamente en el plan que tiene Honduras para implementar un Registro de Detenciones similar al mexicano. Es importante señalar que otros países centroamericanos están igualmente interesados en seguir los pasos que se desprendan de la experiencia mexicana en la materia.

7.4. Lineamientos Nacionales para garantizar la eficacia y eficiencia de la inversión pública en innovación y tecnologías de la información aplicadas a la seguridad pública.

Durante el último trimestre del 2020, el CNI ha desarrollado una propuesta de Lineamientos para garantizar la eficacia y eficiencia de la inversión pública en innovación y tecnologías de la información aplicadas a la seguridad pública. En síntesis, estos Lineamientos buscan que todas las compras públicas que realizan las entidades y los municipios en materia de tecnologías de información sean interoperables, efectivas, eficientes, compartibles, seguras y que promuevan la innovación, de la mano del gremio académico en la materia y de la industria mexicana.

7.5. Proyecto de Estándares Mínimos para el almacenamiento, resguardo y gestión de armas y municiones en las corporaciones estatales y municipales de México.

Durante el segundo semestre de 2019, el CNI realizó visitas de campo a los depósitos y almacenes de armas de las siguientes corporaciones policiales: Monterrey, CDMX, León, Morelia, Escobedo, San Pedro. Además, este personal visitó las instalaciones de la Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA) y la Guardia Nacional (GN). Como resultado de estas visitas, el CNI elaboró un documento de Estándares Mínimos para el resguardo seguro de armas y municiones. Dicho documento fue turnado el pasado mes de junio de 2020 a la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Dicha Dirección General fortalecerá el documento, mismo que, habiendo sido consultado con entidades y municipios, a través de las Conferencias Nacionales, deberá de publicarse en el primer trimestre del 2021.

7.6. Informe Policial Homologado Móvil (IPH Móvil).

El CNI diseñó el nuevo formato en su versión tecnológica, haciendo uso de tabletas electrónicas que agilizarán a las corporaciones de seguridad pública. En aras de impulsar la correcta gestión del cambio, se



conformó un primer grupo de quince municipios en los que se está implementando el primer piloto (G-15). En estos municipios se está implementando el IPH para Justicia Cívica (faltas administrativas). Como resultado de este piloto, se podrá documentar la aceptación de la tecnología y las lecciones aprendidas que fortalecerán esta herramienta tecnológica. Durante 2021, se estará implementando la segunda generación del IPH Móvil.

7.7. Desarrollo e implementación de la APP 0-89 de denuncia anónima.

El Centro Nacional de Información (CNI) se encuentra desarrollando una app móvil que coadyuve con la Estrategia Nacional para el combate a la extorsión telefónica, diseñada e implementada por la Subsecretaría de Seguridad Pública de la SSPC. Dicho instrumento permitirá que todos los mexicanos con dispositivo móvil puedan descargar esta herramienta gratuita con dos objetivos. Por un lado, la app permitirá informar si el número de origen de una llamada telefónica está vinculado con una pre-denuncia del delito de extorsión que algún ciudadano haya realizado previamente al 0-89. Por otro lado, la app permitirá crear una lista negra derivada de todas las denuncias que los ciudadanos realicen después de haber recibido una presunta llamada de extorsión o fraude. Actualmente, el CNI busca tres entidades para realizar una prueba piloto de esta app que será lanzada al usuario en la primera semana de enero de 2021.

7.8. Propuesta de Protocolo para prevenir, mitigar y sancionar las llamadas improcedentes al Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1.

Durante 2019, el Centro Nacional de Información (CNI) realizó un estudio técnico encaminado a reducir sustancialmente el volumen de llamadas falsas o de broma que se reciben en el 9-1-1. Como parte de estos trabajos, el equipo técnico de este Centro Nacional realizó seminarios para compartir buenas prácticas de manera presencial y virtual con sus colegas de Costa Rica y Argentina. Asimismo, realizó diversas reuniones técnicas con UNODC y OEA. El borrador de este documento fue socializado con las Conferencias de Seguridad Pública Municipal y de Secretarios de Seguridad Pública, quienes retroalimentaron dicho documento. Se tiene previsto poner a consideración este documento al Secretario Ejecutivo y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana entrante para ser publicado y difundido en todos los medios oficiales a partir del mes de enero de 2021.

7.9. Programa Anual de Capacitación (PAC) en debido proceso del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica en todos los municipios del G-30.

El Centro Nacional de Información (CNI) ha impulsado la capacitación de las policías locales en su carácter de primer respondiente. En específico, ha capacitado a varias corporaciones policiales en el llenado, tanto del IPH como del IPH Móvil y del RND. En este contexto, se plantea que el CNI colabore con el *International Development Law Organization* (IDLO) en la capacitación de los 30 municipios que forman parte del G-30 y que, como tal, se encuentran implementando el uso de tabletas móviles para el llenado del IPH Móvil.

7. 10. Modernización del Sistema de Video Vigilancia, Cámaras de solapa y Registros Biométricos.

El Centro Nacional de Información está desarrollando un proceso orientado a la actualización de la Normativa del Sistema de Video Vigilancia. Derivado de los avances realizados por la tecnología el CNI propone crear un comité técnico orientado a la modernización de la norma vigente, mismo que tendrá por objeto tres cosas. (1) favorecer la competencia, (2) realizar un lineamiento específico para las cámaras de solapa de aplicación en los municipios y entidades, concordantes con la Guardia Nacional, y (3) propone instalar un panel de expertos a nivel nacional con instituciones públicas, privadas y sociales, orientadas a



realizar un anexo que permita tener una norma técnica en la materia, y como esto podrá ser utilizado en los juicios.

7.11 Convenio de Colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

El Centro Nacional de Información (CNI), en colaboración con el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana (CNPdPC) del SESNSP, elaboró una propuesta de Convenio de Colaboración para ser firmado con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Este Convenio tendrá por objeto promover la capacitación del personal del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 para la gestión adecuada y canalización de todos los incidentes relacionados con la violencia contra niños, niñas y adolescentes. Debido a que este Convenio será firmado con una agencia internacional, la propuesta ya se encuentra en revisión por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE).

7.12. Convenio de Colaboración para el combate a la extorsión.

El Centro Nacional de Información (CNI) elaboró una propuesta de Convenio de Colaboración con la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (UIF), la Coordinación Nacional Antisecuestro de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (CONASE), la Subsecretaría de Seguridad Pública de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), la Organización Denominada Seguridad y Protección Bancarias, S.A. de C.V., (SEPROBAN), la Fiscalía General de la República, (FGR), el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (PYRS) y la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO). Esta propuesta de Convenio, pretende investigar, desde diferentes ámbitos, todas las denuncias de extorsión que presenten los ciudadanos mexicanos al número 0-89 de denuncia anónima.

7.13. Convenio de Colaboración para compartir información penitenciaria con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

En marzo del 2020, el CNI firmó un Convenio a través del cual este Centro Nacional proporcionaría al INEGI la información estadística de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP), bajo el resguardo del CNI. Actualmente, a finales del 2020, el INEGI utiliza esta información para la realización del marco muestral para la realización de la Encuesta Nacional de Población Penitenciaria (ENPOL 2020).

7.14. Convenio de Colaboración con la Cruz Roja.

En el marco del tercer aniversario del lanzamiento del número único nacional de emergencias 9-1-1, el CNI firmó un Convenio de Colaboración con la Cruz Roja, el pasado 15 de enero de 2020. Dicho Convenio, tiene por objeto que ambas instancias mejoren la coordinación de la atención de las llamadas de emergencias médicas y de seguridad pública. En el marco de esta firma, se hizo pública una campaña de comunicación para favorecer el uso responsable de la línea 9-1-1, al tiempo que se emitió un cachito de lotería conmemorativo de este aniversario, por parte de la Lotería Nacional (LOTENAL). Durante el 2021, el CNI plantea estrechar los lazos de colaboración con la Cruz Roja, particularmente para la rápida atención de los casos vinculados al COVID-19 y a los incidentes de violencia por razones de género (o similares en el ámbito familiar) que ocurren en todo el país.

7.15. Convenios de Colaboración con distintas agencias de la SEGOB.



El Centro Nacional de Información (CNI) trabaja en la elaboración de dos Convenios marcos con la SEGOB. Por un lado, un primer Convenio para ser firmado con la Comisión Nacional de Búsqueda (CNB) tiene por objetivo que el CNI: (a) comparta información estratégica sobre la localización de fosas que los ciudadanos denuncien a la línea anónima 0-89, y (b) que la Dirección de Estadística del CNI capacite a sus pares de la Comisión para que éstas cuenten con herramientas estadísticas sólidas para la predicción de fosas utilizando la información que coordina el CNI. Por otro lado, un segundo Convenio busca que el CNI colabore con el Grupo Interinstitucional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer (GIEV) en el fortalecimiento de las áreas estadísticas del Gobierno de México. En específico, este Convenio coadyuvará en la implementación del Sistema Multi-fuente en los 15 municipios del país que concentran la mayor cantidad de delitos de violencia doméstica y/o contra la mujer.

7.16. Convenio de Coordinación para la implementación del Sistema Multi-fuente con el Estado de Quintana Roo.

El Centro Nacional de Información (CNI) elaboró una propuesta de Convenio de Coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; la Fiscalía Estatal del Estado de Quintana Roo; el Secretariado Estatal de Seguridad Pública de Quintana Roo; el Ayuntamiento del Municipio de Cozumel; el Ayuntamiento del Municipio de Tulum; y el Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez. Este Convenio plantea que Quintana Roo sea la primera entidad del país en implementar el Sistema Multi-fuente para la estimación adecuada de la incidencia delictiva orientada a la inteligencia policial.

7.17. Convenio de Colaboración con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).

El Centro Nacional de Información (CNI) se encuentra trabajando en un Convenio Marco de Colaboración con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU). El objetivo de este Convenio es que el CNI proporcione ayuda técnica a la SEDATU con el objetivo de que esta Secretaría reciba información oportuna y actualizada sobre los 15 municipios con la mayor cantidad de homicidios dolosos, en lo que va de esta administración. Con el apoyo del Sistema Multi-fuente, dicha información proporcionada por el CNI será útil para que la SEDATU conozca las manzanas y barrios en los que se concentra la mayor cantidad de homicidios. De fondo, se busca que dicha Secretaría focalice su intervención en los espacios públicos con mayor propensión a la violencia. Este Convenio de Colaboración sería firmado por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; el Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; el Subsecretario de Seguridad Pública de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; y el Titular del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. La SEDATU, ha manifestado a su vez, el interés de que un consejo ciudadano de académicos y expertos acompañe en su caso, este proceso. Por parte del SESNSP una posibilidad a explorar es que este acompañamiento ocurra de la mano del Consejo Ciudadano del CNSP.

VIII. CIERRE DE SESIÓN.

Como resultado de los trabajos realizados en la Segunda Sesión Ordinaria 2020 de la Comisión Permanente de Información en cada uno de los puntos del Orden del día, se aprobaron por unanimidad por los firmantes de la presente acta los acuerdos finales anteriores.



CIERRE DE SESIÓN

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión, a las veinte horas con treinta minutos del día de su inicio.

FIRMAS

**ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**LIC. SERGIO ALEJANDRO AGUILAR RIVERA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL
ESTADO EN REPRESENTACIÓN DEL
GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS
VOCAL**

**CAPITÁN GERMÁN WONG LÓPEZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL
ESTADO EN REPRESENTACIÓN DEL
GOBERNADOR DE BAJA CALIFORNIA SUR
VOCAL**

**DR. DAVID PÉREZ ESPARZA
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE
INFORMACIÓN DEL S.E.S.N.S.P.
SECRETARIO TÉCNICO**